



Ref: Intervención 2023/GENINF-831
Asunto: Modificación presupuesto 04/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 04 de 2023 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito dentro del capítulo 1:

CAPÍTULO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
+					
28	9207	12000	Contratación: Sueldos Grupo A		11.946,57
28	9207	12006	Contratación: Trienios		495,90
28	9207	12100	Contratación: Complemento destino		9.016,22
28	9207	12101	Contratación: Complemento específico		16.575,69
28	9207	16001	Contratación: Seg. Social funcionarios		9.466,96
			TOTAL BAJAS:		47.501,34

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
12	9206	16101	Recursos Humanos: Compl. específico		47.501,34
			TOTAL ALTAS:		47.501,34

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	31-03-2023 13:55:12
MARIN NAVARRO FRANCISCA	31-03-2023 13:56:05

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
46100	Transferencias Diputación	133.100,00
	TOTAL INGRESOS:	133.100,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
17 3420 21300	Ins. Deportivas: Conserv. Instalaciones	133.100,00
	TOTAL ALTAS:	133.100,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	31-03-2023 13:55:12
MARIN NAVARRO FRANCISCA	31-03-2023 13:56:05



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Recursos Humanos solicita la transferencia de 47.501,34 euros a determinadas aplicaciones presupuestarias de gasto de capítulo 1 del departamento de Contratación desde la 12 9206 16101, en vistas a la incorporación de un TAG en ese departamento.

Asimismo la Concejalía de Deportes propone la generación de 133.100,00 euros en el capítulo 2 para la sustitución del césped artificial del campo de fútbol denominado “Anexo” de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 04:

- Por transferencia de crédito dentro del capítulo 1:

CAPÍTULO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
28	9207	12000	Contratación: Sueldos Grupo A	11.946,57
28	9207	12006	Contratación: Trienios	495,90
28	9207	12100	Contratación: Complemento destino	9.016,22
28	9207	12101	Contratación: Complemento específico	16.575,69
28	9207	16001	Contratación: Seg. Social funcionarios	9.466,96
			TOTAL BAJAS:	47.501,34

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
12	9206	16101	Recursos Humanos: Compl. específico	47.501,34
			TOTAL ALTAS:	47.501,34

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	30-03-2023 13:01:00



- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
46100	Transferencias Diputación	133.100,00
	TOTAL INGRESOS:	133.100,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
17 3420 21300	Ins. Deportivas: Conserv. Instalaciones	133.100,00
	TOTAL ALTAS:	133.100,00

La Concejal de Hacienda



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	30-03-2023 13:01:00

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Técnico en Relaciones Laborales del Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, respecto a un programa de carácter temporal, con el fin de optimizar y reestructurar dicho Departamento, para lo que se requiere la necesaria incorporación de un Técnico de Administración General.

Los costes salariales derivados de la incorporación de un Técnico de Administración General desde el próximo 16 de abril y hasta la finalización del presente ejercicio 2023, son los que se corresponden con el siguiente desglose:

APLIC. PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE EJERCICIO 2023
28-9207-12000	Sueldos Grupo A1	11.946,57
28-9207-12006	Trienios	495,90
28-9207-12100	Complemento Destino	9.016,22
28-9207-12101	Complemento Específico	16.575,69
28-9207-16001	Seguridad Social Funcionarios	9.466,96
	TOTAL	47.501,34

Dado que el Departamento de Contratación no dispone de crédito suficiente para cubrir los costes salariales derivados de la incorporación de dicho Técnico, resultaría necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito en el Capítulo 1, según lo establecido en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

En base a todo lo expuesto, por medio del presente informe **se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito**, en las Aplicaciones Presupuestarias que se detallan a continuación y por los siguientes importes:

Aplicaciones Presupuestarias en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
28-9207-12000	Sueldos Grupo A1	11.946,57
28-9207-12006	Trienios	495,90
28-9207-12100	Complemento Destino	9.016,22
28-9207-12101	Complemento Específico	16.575,69
28-9207-16001	Seguridad Social Funcionarios	9.466,96
	TOTAL	47.501,34

Concejalía de Recursos Humanos

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, y siguiendo las instrucciones del Jefe de Servicio y de la Concejala Delegada de RR.HH., dicha modificación presupuestaria se realizaría con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, entendiendo que dicha disminución de crédito en esta Aplicación no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023:

Aplicaciones Presupuestarias en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12-9206-16101	Complemento Específico	47.501,34

Es todo cuanto tiene que informar a los efectos oportunos y ante la petición realizada por el Departamento de Contratación.

Concejalía de Deportes

Sra. Aida García Mayor.

Concejal de Hacienda

Departamento de Intervención.

CASA.-

Ref: INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACION DE INGRESOS POR LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL. EJERCICIO 2023.

El pasado 25 de julio de 2022 se publicó en el B.O.P. nº 139, de la Diputación de Alicante, una resolución con la distribución de ayudas y subvenciones a los municipios de la provincia de Alicante de las cuantías a percibir destinadas a la sustitución del césped artificial en campos de fútbol. En dicha publicación, Benidorm figura beneficiaria de una subvención por importe de ciento treinta y tres mil cien euros (133.100 €) para la sustitución del césped artificial del campo de fútbol denominado "Anexo" de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor". Como no se dispone de partida presupuestaria suficiente, solicitamos una generación de crédito y modificación presupuestaria del Capítulo 2 de la Concejalía Delegada de Deportes, por el importe anteriormente indicado, por generación de ingresos.

Es cuanto tengo el honor de informar

Benidorm, 23 de marzo de 2023.

Antonio Fco. Cruaños García

María Dolores Cebreros Moral

Coordinador Área de Deportes

Concejal Delegada de Deportes

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUAÑES GARCIA ANTONIO FRANCISCO - COORDINADOR DEPORTES	28-03-2023 14:59:54
CEBREROS MORAL MARIA DOLORES - CONCEJALA DELEGADA	29-03-2023 08:35:59



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 04 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	31-03-2023 10:14:45



en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	31-03-2023 10:14:45



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 04 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2021 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	31-03-2023 10:14:45